

Para despachos de oficio dos mrs.



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
Y SEIS CIENTOS Y CINQVEN-
TAY VNO.

Salarios del
Corregidor

Cl. S. Correg. dho recuerda el salario que sumo dho
leguado vecino de la villa por cargo de su oficio
desde primero de abril pasado dho año que se ha
lebrado en parte que se paga cobrar con el brevedad
y brevísima acordó que para el año de presente dínejo
despachose al propio parejo de sacristanía el corredor a sueldo
de la villa de lo que se dice leguado vecino del contado de la villa de Almohar
sinia para el dia de santo Tomás de Junio en cada año
para un año que cumpliera pasan Juan delgadillo
hermoso y susy linquenta y dos leguados de su
calidad de que se sirvió para la paga de los oficiales
que se entran de la villa que se celebra en el pasado
año y los que fueren, se despache en breve y de acuerdo
de la villa en forma comando la cosa en llorador
para que la persona que se nombrare

sea detraslada de
seis dímos en cada
salario

En la juntan de schaechto notorio se acuerda lo siguiente
de juan fernandez villa dho cargo estando en
el oficio de sacristan que sumo dho cargo alcajalajente
reales del año pasado de seis y cuarenta para que estu
ciu nombre persona de la sacristanía para su cuenta
que no sea en el cargo de sacristan para que se cumpla
lo que se ha ordenado en todo lo que se fuese
obrigado de los deudores al dho cargo en el año
del dho año de santo Tomás de Junio para que recogido sea
en todo mularca detraslada para dar la sacristanía al

que se le ha de dar el dho cargo tiene notorio
que sumo dho cargo en el año de santo Tomás de Junio
que se ha informado en la villa de la villa de Almohar
que el dho cargo para que se cumpla que se pague
se ha de dar a la villa de la villa de Almohar
oficio y por su la villa de la villa de Almohar

